

Constancia: Manizales, 09 de julio de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante para que proceda a notificar por aviso.


DORANCE VASQUEZ MARTINEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0022500
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se tiene por válida la citación enviada al demandado conforme la certificación de entrega de la empresa de correo 472 en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 Nral. 3 del C.G. del Proceso, por lo que, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar por aviso al demandado GUILLERMO RAMÍREZ OSPINA, en la manera indicada, aporte constancia del recibo de la gestión realizada y allegue prueba de su gestión, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 115 fijado el 13 de julio de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b48f49d91e0455dd04d1c4d1fbf5afabb03fb6e1cf656ccf5a3a46bcc53d2f68

Documento generado en 12/07/2021 04:56:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>